TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los diez (10) días siguientes a publicación del presente aviso, intervengan por escrito impugnando o coadyuvando la legalidad del acto administrativo, conforme lo dispone el Numeral 2° del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, y que mediante auto dictado el día 31 de marzo del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2020 00085 00, M.P. Dr. ENRIQUE DUSSÁN CABRERA,** para estudiar la legalidad del Decreto 091 del 24 de marzo de 2020 ***"Por medio del cual se establecen otras disposiciones orientadas a la prevención y protección de la pandemia Covid – 19 en el municipio de Acevedo y se adopta lo establecido en el Decreto Nacional No. 457 del 22 de marzo y Decreto Departamental No. 098 del 22 de marzo de 2020"*** expedido por el Alcalde del municipio de Acevedo - H.

El escrito deberá ser remitido al correo electrónico sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente aviso se fijará en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.

Neiva, 1° de Abril de 2020

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario